



2184
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.

01 SET. 2022

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2115/2019, de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó la incorporación del la Ilustre Municipalidad de Zapallar a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares-ACHIFARP.
2. Que, a su vez, en sesión ordinaria N°24 de Concejo Municipal, de fecha 22 de agosto de 2022, se ha aprobado la desafiliación del municipio a la mencionada asociación. Lo anterior, según consta en certificado de acuerdo N°273/2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
3. Que, al respecto, el acta constitutiva de la mencionada asociación, que data del 03 de junio de 2016, en su artículo séptimo señala, que *“En el caso de la desafiliación de la Asociación, se deberá remitir al Presidente el Acta de Acuerdo del Concejo Municipal donde se aprueba la desafiliación a la Asociación y de su respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba tal acuerdo”*.
4. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETO:

1° APRUÉBASE el acuerdo N°273/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, en el cual consta la aprobación del H. Concejo Municipal de Zapallar de la desafiliación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares-ACHIFARP a contar de esta fecha.

2° REMÍTASE copia del presente Decreto al presidente de a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares-ACHIFARP. Lo anterior, junto con el certificado de acuerdo N°273/2022, emitido por el Sr. Secretario Municipal, en donde consta la aprobación del H. Concejo Municipal de Zapallar a la desafiliación de la mencionada asociación.

3° DÉJESE ESTABLECIDO que, en virtud a la desafiliación señalada en el N°1, la Ilustre Municipalidad de Zapallar dejará de pagar la cuota que se cancelaba hasta esta fecha a



la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares-ACHIFARP.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

MLF / JUR / CCL

